

Decreto N° 179.

Agosto 3 -

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales -

Decreta:

Artic. único - Páguese por el Tesorero del Municipio y con cargo al numeral 90 - Dpto. Ig. y Asistencia Soc. la suma de veinte pesos m.c. \$ 20.00 y a favor del Sr. Arturo Ramirez L. - V. artículo Administrado para la Sección de Ases -

Comuníquese y déjese constancia

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]
[Firma]